

Planificación del Primer Consejo Consultivo con las Organizaciones Políticas para las “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, para el periodo 2027-2031

1. Introducción

Como parte del fortalecimiento de la democracia participativa, el Consejo Nacional Electoral impulsa la realización de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, mecanismos institucionales reconocidos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, como espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el órgano electoral, con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática.

En este contexto, el calendario electoral de la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-5-28-7-2026, de 28 de julio de 2026, establece que los Consejos Consultivos con las Organizaciones Políticas deberán realizarse hasta el domingo 20 de septiembre de 2026.

2. Objetivo

Generar espacios de diálogo entre el Consejo Nacional Electoral y las organizaciones políticas nacionales y de la provincia de Esmeraldas, legalmente constituidas y registradas, con el fin de fomentar una cultura democrática y participativa, para dar a conocer de manera directa los procedimientos que se llevarán a cabo, en el marco de la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”. Se procederá con el intercambio de criterios y se receptorán inquietudes, opiniones e iniciativas viables que permitan establecer compromisos y responsabilidades frente al proceso electoral.

3. Participantes

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, estos espacios de diálogo agrupan a las organizaciones políticas nacionales, que tengan registradas directivas en la provincia de Esmeraldas; y, locales, con ámbito de acción en la provincia señalada, las cuales se encuentren legalmente inscritas en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas, del Consejo Nacional Electoral.

En este sentido, los participantes del Consejo Consultivo de la provincia de Esmeraldas, para la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, para el periodo 2027-2031, serán los siguientes:

- i.** Representantes legales de las organizaciones políticas locales con ámbito de acción en la provincia de Esmeraldas y las nacionales que tengan registradas

directivas en la mencionada provincia, las cuales se encuentren legalmente inscritas en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas, del Consejo Nacional Electoral, quienes, en caso de ausencia, podrán delegar a un miembro de la Directiva Nacional o Local:

Denominación de la Organización Política	Lista	Ámbito
Movimiento Centro Democrático	1	Nacional
Partido Unidad Popular	2	Nacional
Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero	3	Nacional
Movimiento Pueblo Igualdad Democracia “PID”	4	Nacional
Partido Social Cristiano	6	Nacional
Movimiento Acción Democrática Nacional, ADN	7	Nacional
Partido Avanza	8	Nacional
Partido Izquierda Democrática	12	Nacional
Partido Socialista Ecuatoriano	17	Nacional
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	18	Nacional
Movimiento Futuro	20	Nacional
Movimiento CREO, Creando Oportunidades	21	Nacional
Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA	23	Nacional
Movimiento Renovación Total RETO	33	Nacional

Nota: La Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas será responsable de convocar exclusivamente a las Organizaciones Políticas Nacionales, que se encuentren legalmente inscritas en el Registro Nacional Permanente y que tengan registradas directivas en su jurisdicción provincial.

- ii. Presidente, Vicepresidenta, Consejera y Consejeros del Consejo Nacional Electoral; y, Director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, responsable del Consejo Consultivo Provincial, conforme el segundo inciso del artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.

4. Coordinador/Responsable del Consejo Consultivo

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, la o el Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política y la o el Secretaria/o de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas son los encargados de coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para llevar a cabo el Consejo Consultivo de la provincia de Esmeraldas para la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”.

5. Modalidad de participación

La sesión del Consejo Consultivo de la provincia de Esmeraldas para la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, se realizará de manera presencial; para tal efecto, en la convocatoria se indicará a los representantes legales de las organizaciones políticas el lugar y hora correspondiente. Las delegaciones de cada organización política nacional o local estarán integradas por un máximo de dos (2) personas.

6. Temas propuestos para la agenda

El Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley para la Creación del Cantón Borbón en la Provincia de Esmeraldas, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 323, que en su parte pertinente dispuso lo siguiente: **“Art. 1.- Créese el cantón Borbón en la provincia de Esmeraldas, como circunscripción territorial de nivel cantonal integrante de la organización territorial del Estado ecuatoriano, con autonomía política, administrativa y financiera, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la ley.”**

En ese sentido, es necesario que los sujetos políticos, cuyo ámbito de acción abarque el cantón “Borbón”, conozcan sobre las actividades inherentes a la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, a fin de garantizar su correcta y eficaz participación en las diferentes actividades previstas en el calendario electoral. Se proponen los siguientes temas para la agenda a ser tratada:

► Tema 1: Calendario Electoral

Justificación del tema propuesto:

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-28-7-2026, de 28 de julio de 2026, resolvió aprobar el inicio del periodo electoral para la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, para el periodo 2027-2031, a partir del 28 de julio de 2026.

Asimismo, se aprobó el Calendario Electoral para el referido proceso, conforme consta de la Resolución Nro. PLE-CNE-5-28-7-2026, de 28 de julio de 2026.

En tal virtud, resulta imperativo poner en conocimiento de las organizaciones políticas participantes el Calendario Electoral previsto para la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, con la finalidad de que conozcan los hitos electorales que deben observar.

► Tema 2: Inscripción de candidaturas

Justificación del tema propuesto:

Debido a la creación del cantón “Borbón”, por primera vez sus electores deberán elegir a sus autoridades de elección popular. Para el efecto, la elección del alcalde o alcaldesa y Concejales del referido cantón requiere que las organizaciones políticas observen los requisitos formales establecidos en la normativa legal vigente, a fin de participar en el proceso electoral e inscribir sus respectivas candidaturas.

En tal virtud, el Consejo Nacional Electoral considera necesario establecer canales de diálogo oportunos con los partidos y movimientos políticos, que permitan facilitar la adecuada realización de la democracia interna, así como la posterior inscripción y calificación de las candidaturas que resulten de estos procesos.

7. Metodología

Se establecen dos espacios importantes para la gestión del Consejo Consultivo de la provincia de Esmeraldas para la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”.

► Momento 1: Organización y ejecución de los diálogos con las Organizaciones Políticas

a) Aprobación de la convocatoria y agenda para el Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución aprobará la convocatoria y propuesta de agenda para el Consejo Consultivo de la provincia de Esmeraldas para la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, para el periodo 2027-2031.

b) Convocatoria y socialización

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas notificará la convocatoria a las organizaciones políticas locales, cuyo ámbito de acción incluya el cantón Borbón y aquellas nacionales que tengan registradas directivas en la jurisdicción provincial, para el Consejo Consultivo para la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, para el periodo 2027-2031, en la que se socializará la metodología, agenda y logística de ejecución.

c) Publicación y Difusión

La convocatoria al Consejo Consultivo Provincial de Organizaciones Políticas será publicada a través del portal web institucional y su difusión estará a cargo de la Secretaría General con el apoyo de la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, así como, a través de los medios

electrónicos y otros que considere la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

La notificación de la convocatoria y su respectiva propuesta de agenda será enviada mediante correo electrónico a los representantes legales de las Organizaciones Políticas correspondientes en las direcciones registradas.

d) Acreditación y ejecución del Consejo Consultivo de la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, para el periodo 2027-2031

El Consejo Consultivo tendrá las siguientes fases:

- i. Registro y acreditaciones:** En el Consejo Consultivo participarán los representantes legales de las organizaciones políticas locales cuyo ámbito de acción incluya el cantón “Borbón” y aquellas nacionales legalmente registradas ante el Consejo Nacional Electoral y que tengan directivas en la provincia de Esmeraldas, quienes, en caso de ausencia, deberán designar a un miembro de la directiva Nacional o Local como delegado, siendo este el único vocero oficial.
- ii. Constatación del quórum:** Una vez iniciada la sesión del Consejo Consultivo, la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral procederá con la constatación del quórum reglamentario y continuará de acuerdo con la normativa vigente para la instalación del Consejo Consultivo de organizaciones políticas.
- iii. Inauguración:** El Presidente del Consejo Nacional Electoral o su delegado dará la bienvenida y declarará inaugurado el Consejo Consultivo.
- iv. Espacio de diálogo:** Previo al tratamiento de los puntos del orden del día, se abrirá un espacio de diálogo con el propósito de que las organizaciones políticas participantes y las autoridades del Consejo Nacional Electoral formulen sugerencias u observaciones respecto de la agenda propuesta. Los temas adicionales o las modificaciones al orden del día podrán incorporarse únicamente con el consenso de los asistentes al Consejo Consultivo. Cada representante legal de las organizaciones políticas o su delegado podrá intervenir hasta por cinco (5) minutos. De no presentarse propuestas o no alcanzarse el consenso necesario para su incorporación, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria.
- v. Exposición de los temas propuestos en la agenda por parte de los funcionarios del Consejo Nacional Electoral:** El área técnica responsable de cada tema, conforme a lo establecido en la agenda de trabajo, realizará la exposición durante el tiempo asignado. Concluida

cada exposición, se concederá el uso de la palabra a los representantes de las organizaciones políticas por el mismo tiempo asignado para la exposición del tema.

e) Propuesta de compromisos a adquirir

Los compromisos adquiridos se harán constar en el acta del Consejo Consultivo de la provincia de Esmeraldas para la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, para el periodo 2027-2031.

► **Momento 2: Seguimiento de compromisos**

a) Informe para conocimiento de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral

El Director Técnico Provincial o el Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política o su delegado elaborará un informe y relatoría sobre los temas y actividades desarrolladas en la sesión del Consejo Consultivo para conocimiento de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral y del Director de la Delegación Provincial Electoral.

8. Agenda de trabajo

Consejo Consultivo de la provincia de Esmeraldas para la “Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas”, para el periodo 2027-2031

Fecha: Viernes, 18 de septiembre de 2026

Hora: 09:00 am

Modalidad: Presencial

Lugar: Salón Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicado en la Av. Eloy Alfaro y Manuela Cañizares esquina, de la ciudad de Esmeraldas.

Hora	Actividad	Responsable
09h00 - 09h30	Registro de participantes.	Secretaría Provincial
09h30 - 09h40	Constatación del quórum.	Secretaría Provincial
09h40 - 09h45	Himno Nacional del Ecuador.	Unidad de Comunicación
09h45 - 10h00	Saludo Protocolar.	Presidente del Consejo Nacional Electoral o su delegado
10h00 - 10h30	Espacio de diálogo.	Secretaría Provincial
10h30 - 10h40	Socialización de metodología y agenda.	Presidente del Consejo Nacional Electoral o su delegado
10h40 - 11h10	Calendario Electoral.	Responsable de Procesos Electorales de Esmeraldas
11h10–11h40	Espacio de diálogo.	Secretaría Provincial
11h40–12h10	Inscripción de Candidaturas.	Responsable de la Unidad de Participación Política

Hora	Actividad	Responsable
12h10–12h40	Espacio de diálogo.	Secretaría Provincial
12h40 - 13h30	Conclusiones y recomendaciones.	Director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

Atentamente,

Mgs. Marco Antonio Peña Aldaz
**COORDINADOR NACIONAL
TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN
POLÍTICA**

Abg. Jorge Marcel Benítez Sánchez
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL ELECTORAL DE
ESMERALDAS**